

**7604** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Alonso Simó y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.227, promovido por doña Ana Alonso Simó y otros, sobre aplicación del coeficiente 2,3 a los trienios devengados antes de su integración en el Cuerpo General Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada en la contestación a la demanda, y entrando en el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos que las resoluciones de la Presidencia del Gobierno, que por silencio administrativo y expresamente denegaron el derecho de los recurrentes doña Ana Alonso Simó, doña María Aguirre Fournier, doña Francisca Arcas Roméu, doña Montserrat Arimans Navarro, doña Adela Badia Lionch, don Cosme Bernal Balaguer, doña Purificación Cadahía Vazquez, doña Carmen Carbonés Ferrer, doña María del Carmen Colef de Castelló, doña María de los Desamparados Galbís, don León Garrigues Morales, doña María de la Asunción Gómez Aranguren, doña Lydia Goula Puigrefagut, don Manuel Martínez Mateo, don Miguel Molina Vela, doña Nieves Roca Carsi, doña Sara Serrano Alvarez, doña Amparo Subirana Vicente, don José Torras Pedra, doña María Dolores Torra Sala, doña María Luisa Villarrubia Labal, al señalamiento del coeficiente 2,3 a los trienios devengados antes de su integración en el Cuerpo General Administrativo, son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

**7605** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Electroautomática del Sur, S. A.».*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 2 de enero de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Electroautomática del Sur, S. A.», con el número 302.224, sobre resolución de un contrato para la ejecución de un plan concertado de investigación sobre desarrollo de sistemas electrónicos de procesos de datos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Electroautomática del Sur, S. A.», contra la resolución del Consejo de Ministros de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y tres, en cuanto que dicha resolución es conforme al ordenamiento jurídico. Sin expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**7606** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Carmen Millán del Cacho.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 2 de diciembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.995, promovido por doña Carmen Millán del Cacho, sobre reconocimiento de años de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Millán del Cacho contra la Resolución emanada de la Dirección General de la Función Públi-

ca, y que se fechó el trece de abril de mil novecientos setenta, denegando a la accionante a efectos del cómputo de trienios los servicios interinos por la misma legados.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

**7607** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Balbino García Félix.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 31 de diciembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.142, promovido por don Balbino García Félix, sobre extinción de la comisión de servicio que tenía concedida, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Balbino García Félix, Catedrático de Instituto Nacional de Enseñanza Media, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta por la que dispuso quedase extinguida la comisión del servicio no indemnizable del recurrente como Catedrático de Latín del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Villa Cisneros, conferida a virtud de concurso en Orden de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de recurso de reposición promovido respecto a dicha Orden, debemos declarar y declaramos que la Orden recurrida es conforme a derecho, y queda, en consecuencia, válida y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**7608** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Otero Pérez y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de enero último por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.033, promovido por doña María del Carmen Otero Pérez y otros, sobre reconocimiento de servicios eventuales, interinos q contratados en el Instituto Nacional de Estadística, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Procurador don Julio Otero Mirelis, en nombre y representación de los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil doña María del Carmen Otero Pérez, doña Manuel Jiménez Moreno, doña Enriqueta Medina López-Brea, doña María del Sagrario Herranz Yuste, doña María del Pilar Alcalde Ibáñez, doña María Jesús Negrillo Núñez, doña Celia Goy Adrio, doña Isabel Ortega Silva y doña María del Pilar Arteaga Rodríguez, contra supuestos actos presuntos, desestimatorios por silencio administrativo, de peticiones formuladas en veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno a la Administración, Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en súplica de reconocimiento, a efectos económicos, de la antigüedad de su condición de funcionarios del Estado desde la fecha de su ingreso al servicio del mismo como interinos y, asimismo, declaramos que debemos desestimar y desestimamos el indicado recurso como entablado por el propio Procurador, en nombre y representación del funcionario de igual Cuerpo doña Josefa Muñiz Cabanillas, contra acto presunto de la Presidencia del Gobierno, denegatorio por silencio administrativo de petición deducida por la actora sobre reconocimiento, a efectos económicos, del tiempo de servicios prestados con carácter interino, cuyo acto presunto declaramos conforme a derecho, y queda,